



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Acuerdo de 7 de mayo de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), por el que se aprueba la modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre, para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de técnico de administración general, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

(.../...)

PRIMERO. RECTIFICAR el error detectado en la base segunda, sobre las características de la plaza, en los siguientes términos:

Donde dice: La plaza convocada está clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha plaza se encuentra adscrita al puesto n.º 4 del Anexo de Personal del Presupuesto municipal.

Debe decir: La plaza convocada está clasificada en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha plaza se encuentra adscrita al puesto n.º 4 del Anexo de Personal del Presupuesto municipal.

SEGUNDO. MODIFICAR la base decimoquinta, sobre la creación de una bolsa de empleo, en los siguientes términos:

Decimoquinta. - Creación de una bolsa de empleo.

15.1. Tras la finalización del proceso selectivo, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación ordenada, en función de la puntuación final obtenida de las personas aspirantes, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente base.

15.2. Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, exceptuando a los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.

15.3. Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán cuando hubieran aprobado los tres, dos o uno, de los ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate en la suma de las calificaciones de los ejercicios aprobados los criterios establecidos en la base 12.3.

15.4. Los aspirantes que no deseen acceder a la bolsa de empleo que se constituirá conforme al presente proceso selectivo deberán indicarlo expresamente en la solicitud presentada.

15.5. La duración de la citada bolsa de empleo será de 5 años a contar desde la fecha de la resolución del órgano competente por la que se constituya.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/92

Martes, 19 de mayo de 2026

Pág 13

TERCERO. PUBLICAR el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el inicio del cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal en los términos de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Medina del Campo, a 8 de mayo de 2026.- El Alcalde.- Fdo.: Guzmán Gómez Alonso.

ID DOCUMENTO: 5nIRn5J7wdVwx1lt0KoNvsz5wto=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

